



Ministerio de Educación

553

RESOLUCION N°

BUENOS AIRES, 25 ABR 2012

VISTO el expediente N° 15153/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, Departamento de Ciencias Sociales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO PARA LA GESTIÓN DE EMPRESAS FÚNEBRES, -gestionado con Modalidad a Distancia-, según lo aprobado por la Resolución del Rector Organizador N° 472/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pre grado, grado y pos grado con modalidad a distancia.

*duo  
H  
172*



553



Ministerio de Educación RESOLUCIÓN N°

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector Organizador ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de TÉCNICO PARA LA GESTIÓN DE EMPRESAS FÚNEBRES, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Aree  
PP  
1/3



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



## Ministerio de Educación

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de TÉCNICO PARA LA GESTIÓN DE EMPRESAS FÚNEBRES, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA PARA LA GESTIÓN DE EMPRESAS FÚNEBRES -gestionada con Modalidad a Distancia- a dictarse en el Departamento de Ciencias Sociales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

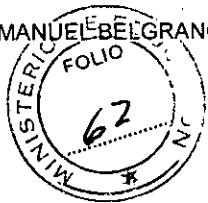
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signatures]*

553

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

553

A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO PARA LA GESTIÓN DE EMPRESAS FÚNEBRES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, Departamento de Ciencias Sociales, -gestionado con Modalidad a Distancia-.**

- Participar en equipos interdisciplinarios para resolver problemáticas propias del ámbito de intervención.
- Colaborar y asistir en el diseño de estrategias de gestión de las empresas del sector.
- Colaborar en la elaboración de proyectos propios de las diversas áreas de incumbencia.
- Contribuir a la evaluación de diferentes aspectos de la marcha de las acciones de las empresas del sector.

ABD.

*slu*  
*pp*  
*T*  
*T* *O*



553



Ministerio de Educación

A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, Departamento de Ciencias Sociales

TÍTULO: TÉCNICO PARA LA GESTIÓN DE EMPRESAS FÚNEBRES, -gestionado con Modalidad a Distancia-.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	SEMANAS	CARGA HORARIA TOTAL
1	Ceremonia Exequial	1er. Cuatr	8	16	128
2	Aspectos Comerciales	1er. Cuatr	8	16	128
3	Aspectos Legales I	1er. Cuatr	6	16	96
4	Administración y Finanzas	2do Cuatr	6	16	96
5	Asistencia al Duelo	2do Cuatr	6	16	96
6	Tanátoestética y Tanatopraxia Teóricas	2do Cuatr	6	16	96
7	Historia y Cultura: Perspectiva Antropológica	3er. Cuatr	8	16	128
8	Trabajo Social Comunitario I	3er. Cuatr	6	16	96
9	Introducción a las Nuevas Tecnologías	3er. Cuatr	6	16	96
10	Trabajo Social Comunitario II	4to Cuatr	6	16	96
11	Idioma Nivel I	4to Cuatr	6	16	96
12	Bioseguridad	4to Cuatr	6	16	96
13	Aspectos Legales II: Derecho Funerario	5to Cuatr	8	16	128
14	Prevención de Riesgos Psicológicos en el Trabajo Funerario	5to Cuatr	8	16	128
15	Idioma Nivel II	5to Cuatr	6	16	96

CARGA HORARIA TOTAL: 1.600 HORAS

ABD.

*ABD.  
FP  
JG*